

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA,

Visto la autorización otorgada por Resolución nº 360/82 del Señor Ministro del Interior y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,



EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Ampliase en la suma de TRES BILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y ----- CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$- 3.685.576.000.000.-) el Cálculo de Recursos de la Administración Central estimado por el artículo 2º de la Ley 9834, para atender las erogaciones del Presupuesto General de la Provincia para el Ejercicio 1982, conforme al siguiente detalle:

C O N C E P T O		I M P O R T E	
1.	<u>RECURSOS CORRIENTES</u>	\$	<u>3.685.576.000.000.-</u>
1.1.	<u>De Jurisdicción Provincial</u>	\$	<u>1.876.576.000.000.-</u>
1.1.1.	<u>Tributarios</u>	\$	<u>1.328.077.000.000.-</u>
1.1.1.1.1.	Impuesto sobre los Ingresos Brutos	\$	411.077.000.000.-
1.1.1.2.1.	Impuesto Inmobiliario	\$	740.000.000.000.-
1.1.1.2.2.	Impuesto a los Automotores	\$	177.000.000.000.-
1.1.2.	<u>No Tributarios</u>	\$	<u>548.499.000.000.-</u>
1.1.2.2.1.	Porcentaje de Hipódromos	\$	13.000.000.000.-
1.1.2.2.2.	Producido Dirección de Lotería	\$	10.000.000.000.-
1.1.2.2.4.	Producido Boletín Oficial	\$	2.599.000.000.-
1.1.2.2.6.	Producido Colocaciones Financieras	\$	474.900.000.000.-
1.1.2.4.1.	Tesorería General años Anteriores	\$	4.000.000.000.-
1.1.2.4.2.	Dirección Provincial de Rentas Años Anteriores	\$	10.000.000.000.-
1.1.2.4.12.	Otros	\$	34.000.000.000.-

[Handwritten signatures]

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

///



	C O N C E P T O	I M P O R T E
1.2.	<u>De Jurisdicción Nacional</u>	\$ <u>1.809.000.000.000.-</u>
1.2.1.	<u>Régimen de Coparticipación Federa-</u>	
	<u>ral</u>	\$ <u>1.809.000.000.000.-</u>
1.2.1.1.	Distribución Secundaria	\$ 1.629.000.000.000.-
1.2.1.2.	Seguridad Social	\$ 180.000.000.000.-

ARTICULO 2º.- Incrementase en la suma de TRES BILLONES SEISCIENTOS OCHEN
----- TA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS
(\$ 3.685.576.000.000.-) el Presupuesto General fijado para el Ejercicio
1982 por el artículo 1º de la Ley 9834 y Decreto nº 822/82, importe que
aumentará el crédito presupuestario que a continuación se indica:

Carácter 1 - Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 7-
Item 25:"Obligaciones del Tesoro y Crédito de Emergen-
cia":

- Sección 3 - Sector 9 - Partida Principal 14 - Partida Subprincipal 1 - Partida Parcial 1 : "Afectación de Re cursos" - Partida Subparcial 1: "Comisión de Investiga ciones Científicas - Veinte por ciento (20%) Producido Lotería"..... \$ 2.000.000.000.
- Sección 3 - Sector 9 - Partida Principal 14 - Partida Subprincipal 2 - Partida Parcial 1 : "Afectación de Re cursos" - Partida Subparcial 1 : "Fondo Provincial de la Salud - Artículo 22º Ley 8801 - Diez y ocho por -- ciento (18%) Producido Hipódromo de La Plata"..... \$ 520.000.000.-
- Sección 3 - Sector 9 - Partida Principal 15 - Partida Subprincipal 1 - Partida Parcial 1 : "Afectación de Re cursos" - Partida Subparcial 1 : "Dirección de Vialidad

[Handwritten signatures]

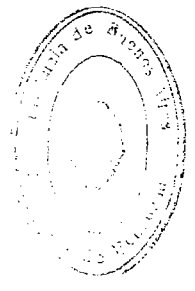
///

970

9878

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

///



1% Impuesto Inmobiliario Básico"	\$	7.400.000.000.-
- Finalidad 1 - Función 6 - Programa 3 - Sección 1 Sector 3 - Partida Principal 4:"Transferencias para financiar Erogaciones Corrientes" - Partida Subprin cipal 1 : "Participación de Impuestos a Municipios" Partida Parcial 4 : "Otros"		
- Subparcial 1: "Municipalización de Servicios - Cum plimiento Ley 9347".....	\$	71.265.500.000.-
- Subparcial 2: "Ley Impositiva Provincial e Impues tos de Coparticipación Ley 9478"	\$	212.318.000.000.-
- Finalidad 7- Función 1 - Programa 4 - Sección 1 - Sector 3 - Partida Principal 4 - Partida Subprin cipal 4 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 20: "Reajuste por Política Salarial - Cumplimiento Ley 9664"	\$	180.000.000.000.-
- Finalidad 9 - Función 1 - Programa 3 - Sección 1 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 "Política Salarial - Año 1982"	\$	3.212.072.500.000.-
TOTAL		\$ 3.685.576.000.000.-

ARTICULO 3º.- Ampliase el Cálculo de Recursos de la Comisión de Investiga
----- ciones Científicas - aprobado por el Artículo 2º de la Ley
9834 para el Ejercicio 1982, en la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$
2.000.000.000.-) según el siguiente detalle:

C O N C E P T O	I M P O R T E
<u>REMESAS DE ADMINISTRACION CENTRAL</u>	<u>\$ 2.000.000.000.-</u>
A - Recursos Afectados a Organismos Descen tralizados	\$ 2.000.000.000.-
1 - Recursos Corrientes	\$ 2.000.000.000.-

[Handwritten signatures]

///

3707

9878

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

///



20% Producido Lotería \$ 2.000.000.000.-

ARTICULO 4º.- Amplíase en la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$ -----
-----2.000.000.000.-) el Presupuesto General Ejercicio 1982 -Ley
9834 y Decreto nº 822/82 - Carácter 2 - Jurisdicción 2 - Unidad de Organi-
zación 1 - Item 1 : "Comisión de Investigaciones Científicas", establecién-
dose que el Poder Ejecutivo dentro de los treinta (30) días de sancionada
la presente Ley, distribuirá los créditos fijados por el Artículo preceden-
te, por Finalidad, Función, Programa y demás aperturas analíticas.-

ARTICULO 5º.- Amplíase el Cálculo de Recursos de la Dirección de Vialidad
----- aprobado por el Artículo 2º de la Ley 9834 para el Ejercicio
1982, en la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ -----
7.400.000.000.-), según el siguiente detalle:

C O N C E P T O	I M P O R T E
<u>REMESAS DE ADMINISTRACION CENTRAL</u>	<u>\$ 7.400.000.000.-</u>
A - <u>Recursos Afectados a Organismos</u>	
<u>Descentralizados</u>	<u>\$ 7.400.000.000.-</u>
1 - <u>Recursos Corrientes</u>	<u>\$ 7.400.000.000.-</u>
1% Impuesto Inmobiliario	<u>\$ 7.400.000.000.-</u>

ARTICULO 6º.- Amplíase en la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE -
----- PESOS (\$ 7.400.000.000.-) el Presupuesto General Ejercicio
1982 - Ley 9834 y Decreto nº 822/82 - Carácter 2 - Jurisdicción 5 - Unidad
de Organización 1 - Item 1 - Dirección de Vialidad, estableciéndose que --
el Poder Ejecutivo dentro de los treinta (30) días de sancionada la presen-
te Ley, distribuirá los créditos fijados por el Artículo precedente, por -
Finalidad, Función, Programa y demás aperturas analíticas.

ARTICULO 7º.- Amplíase el Cálculo de Recursos del S.A.M.O., aprobado por -
----- el Artículo 2º de la Ley 9834 para el Ejercicio 1982, en la

///

der Ejecutivo
de la
de Buenos Aires

///

suma de QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 520.000.000.-), según el siguiente detalle:

C O N C E P T O	I M P O R T E
<u>REMESAS DE ADMINISTRACION CENTRAL</u>	\$ <u>520.000.000.-</u>
A - <u>Recursos afectados a Cuentas Especiales</u>	\$ <u>520.000.000.-</u>
1 - Recursos Corrientes	\$ <u>520.000.000.-</u>

ARTICULO 8º.- Amplíase en la suma de QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ----- (\$ 520.000.000.-) el Presupuesto General Ejercicio 1982 - Ley 9834 y Decreto nº 822/82 - Carácter 3 - Jurisdicción 6 - Unidad de Organización 1 - Item 1 : "Fondo Provincial de la Salud - Ley 8801", estableciéndose que el Poder Ejecutivo dentro de los treinta (30) días de sancionada la presente Ley, distribuirá los créditos fijados por el Artículo precedente, por Finalidad, Función, Programa y demás aperturas analíticas.

ARTICULO 9º.- Incrementase el importe diferido en el Ministerio de Economía Item Obligaciones del Tesoro y Crédito de Emergencia, - en la suma total de DOS BILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 2.445.308.000.000.-), de conformidad -- con la ampliación presupuestaria dispuesta por los Artículos 1º y 2º de la presente Ley y de acuerdo al siguiente detalle:

Primer Diferido	\$ 790.496.000.000.-
Segundo Diferido	\$ 947.927.000.000.-
Tercer Diferido	\$ <u>706.885.000.000.-</u>
TOTAL	\$ 2.445.308.000.000.-

ARTICULO 10º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial ----- y archívese.-

[Handwritten initials]

[Large handwritten signature]

[Small handwritten mark]

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS



Por medio de la presente Ley se procede a efectuar un ajuste del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del ejercicio en curso.

Cabe señalar que la mencionada adecuación permitirá -- dotar de una financiación genuina al mayor gasto que demanda la implementación de la política salarial asumida en el curso del segundo semestre del año.

Asimismo es importante destacar que el mayor ingreso --- esperado en los tributos provinciales no tiene origen en el incremento de alícuotas, sino por el contrario la misma se produce por la influencia conjunta de una mayor eficiencia en el sistema de recaudación impositiva y -- una variación en los precios superior a la estimada en el Presupuesto de -- origen.

El incremento del Cálculo de Recursos se completa con -- el ingreso adicional que el Gobierno Nacional ha comunicado en materia de Coparticipación Federal y por el producido de operaciones de Fideicomiso.

En lo referente al gasto, además de la mayor previsión -- que se formula para atender la política salarial, es destacable el refuerzo crediticio otorgado a las Partidas referidas a Coparticipación Municipal, lo cual permitirá dotar a dichas Administraciones de recursos financieros que resultan indispensables para seguir la evolución operada en precios y salarios.

Como conclusión de todo lo expuesto, puede afirmarse que esta modificación presupuestaria es compatible con los objetivos de equilibrio presupuestario y disminución del endeudamiento que planteara el --- Superior Gobierno de la Provincia en distintas ocasiones.

P. L. L.
M. J.